

## Comunicado de La Defe

### Terminar con el “gatillo fácil” contra adolescentes en Argentina

Diciembre 2021

La Defensora de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes repudia el accionar violento de las fuerzas de seguridad y exige el esclarecimiento del asesinato de Lucas (CABA), Luciano (Miramar - PBA) y Facundo (Alte. Brown – PBA) en manos de la policía de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y Provincia de Buenos Aires.

Alarma a esta Defensora el accionar que a esta altura podemos calificar de sistemático, que implica hostigamiento, abuso del uso de la fuerza y el homicidio de adolescentes. Estamos frente a casos de “gatillo fácil”, en tanto se trata de uso abusivo de armas de fuego por parte de las fuerzas de seguridad, que suele ser presentada por la policía como una acción accidental o de legítima defensa<sup>1</sup>.

Al respecto desde la Defensoría sostenemos que no es relevante el debate sobre si se trata de “gatillo fácil” o de alguna otra denominación, lo que resulta inadmisibles y urge resolver es el accionar concreto de las policías que en menos de un mes asesinaron a tres adolescentes en nuestro país en claras ejecuciones extrajudiciales.

Los casos que toman estado público son el emergente más gravoso de una práctica de violencia institucional de *baja intensidad* que se despliega de forma **extendida, creciente y preocupante** en las barriadas populares de nuestro país. Por cada caso que toma resonancia mediática por su brutalidad criminal hay muchos otros de difícil captación y registración, basados en asedio por parte de las fuerzas de seguridad a las y los adolescentes en sus territorios.<sup>2</sup>

Como lo hemos señalado desde la Defensoría en un comunicado en el mes de noviembre, los últimos asesinatos de adolescentes perpetrados por fuerzas de seguridad **no son casos aislados**, por el contrario, cristalizan que la faz punitiva de los Estados tiene un impacto diferenciado en tanto que más violento entre los más pobres, evidenciando un proceder peligroso y racista.

---

<sup>1</sup> En tal sentido varias fuentes recopilan datos cuantitativos y cualitativos sobre hechos de violencia policial, CELS <https://violenciapolicial.org.ar/#/#datos-est>  
UNICEF-DNI-IIGG - REGISTRO y PREVENCIÓN. Estudio violencia institucional de la Proyecto piloto en el Sur de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y en la localidad de San Martín, provincia de Buenos Aires. El informe sostiene que de casos de violencia de fuerzas de seguridad a niñas, niños, adolescentes jóvenes y adultos (hasta 24 años) **entre enero de 2019 y junio de 2020 el promedio de edad de las víctimas fue de 14 años.**

Correpi - <http://www.correpi.org/2021/entre-lucas-y-luciano-la-represion-suma-y-sigue/>

<sup>2</sup> Un reciente caso de abuso policial, represión con balas de gomas sobre adolescentes, sucedió en un domicilio particular en Loma Verde, Escobar, Provincia de Buenos Aires por el cual esta Defensora ha realizado pedidos de informes.

**En tal sentido el gobierno nacional y los gobiernos provinciales y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, deben realizar todas las acciones necesarias para evitar el accionar violento de las fuerzas de seguridad a su cargo contra las y los niñas, niños y adolescentes.**

En esta línea la Defensora, además de intervenir en casos específicos, ha efectuado aportes técnicos al proyecto de *“Protocolo de actuación para las fuerzas policiales y de seguridad en intervenciones con niños, niñas y adolescentes”* que fuera presentado en el Consejo Federal de Seguridad de la Nación en agosto pasado. La aprobación del protocolo y su ratificación por las provincias y Ciudad Autónoma de Buenos Aires, resulta clave para regular **estándares claros y objetivos respecto al accionar policial en resguardo de los derechos humanos de las niñas y los niños.**

A 45 años de restablecida la democracia en nuestro país es inadmisibles que las fuerzas de seguridad continúen avasallando la integridad física de los ciudadanos y ciudadanas, especialmente los y las adolescentes quienes tienen derechos a una protección especial conferida por todo el *corpus iuris* nacional e internacional y la Convención de los derechos del niño (CDN) ratificada por nuestro país y las leyes nacionales y provinciales de protección de derechos de niñas, niños y adolescentes.

**Es importante remarcar que el uso letal de la fuerza es la última instancia, reservada a situaciones extremas,** lo cual implica aun frente al hecho de sospecha de robo (como se difundió mediáticamente en estos últimos casos y que ninguno ha sido probado), **no habilita de ningún modo el uso de armas de fuego, tal como está expresado en la Resolución 377/2020 del Ministerio de Seguridad de la Nación basada en el Código de Conducta para Funcionarios Encargados de hacer cumplir la Ley”, adoptado por la Asamblea General de las NACIONES UNIDAS<sup>3</sup>**

Los discursos de dirigentes y funcionarios políticos de demagogia punitiva, promoviendo mayor uso de armas, la violencia como forma de control social o de supuesta lucha contra la “inseguridad”, habilitan este repudiable accionar.

La sociedad otorga el uso exclusivo de armas de fuego a las fuerzas de seguridad para garantizar la integridad física de las y los ciudadanos, incluida la protección de sus bienes en un Estado de Derecho y no para condenar a muerte a adolescentes sin motivo alguno o por mera sospecha. Este proceder socava aún más la confianza o credibilidad de la población sobre estas fuerzas.

Es imperioso que se instrumente un procedimiento de ingreso a estas fuerzas que garantice que estas personas a las cuales se les entrega un arma estén lo suficientemente habilitadas para ello.

---

<sup>3</sup>CODIGO DE CONDUCTA PARA FUNCIONARIOS ENCARGADOS DE HACER CUMPLIR LA LEY”, adoptado por la Asamblea General de las NACIONES UNIDAS establece en su artículo 3º: Los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley podrán usar la fuerza sólo cuando sea estrictamente necesario y en la medida que lo requiera el desempeño de sus tareas.

**La Defensora exhorta al Estado nacional y estados provinciales y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires a:**

- Tomar medidas urgentes y contundentes que impidan crímenes cometidos por las fuerzas policiales contra las y los adolescentes en todo el país.
- Avanzar en la puesta en marcha de programas como el PUFEEAF -Programa sobre Uso de la Fuerza y Empleo de Armas de Fuego<sup>4</sup>-, que comprometan a todas las fuerzas de seguridad nacionales, provinciales y departamentales o municipales.
- Cumplir estrictamente la Ley 26.290 sobre capacitación en materia de Derechos Humanos a las Fuerzas de Seguridad.
- Al poder judicial que investigue y esclarezca los hechos acontecidos y sancione a todos los funcionarios involucrados y responsables.
- Aprobar y poner en marcha el “Protocolo de actuación para las fuerzas policiales y de seguridad en intervenciones con niños, niñas y adolescentes”

**La Defensora convoca a la sociedad toda a tomar conciencia y repudiar la muerte violenta de estos jóvenes. Todos los poderes del Estado, todos los y las dirigentes políticos y el mundo adulto en general debemos comprender, conocer, entender y cuidar a nuestra niñez y adolescencia, evitando la discriminación y la violencia que atente contra su dignidad, integridad y su vida.**



**Marisa Graham**  
Defensora de los Derechos  
de las Niñas, Niños y Adolescentes

---

<sup>4</sup>El Programa sobre Uso de la Fuerza y Empleo de Armas de Fuego 2020 retoma los compromisos internacionales asumidos en virtud de la incorporación del Código de Conducta para Funcionarios Encargados de Hacer Cumplir la Ley y de los Principios Básicos de Empleo de la Fuerza y Armas de Fuego aprobados por Naciones Unidas.